## Metodología de cálculo de tasas pasivas

## Definición

La estructura de tasas pasivas es un promedio ponderado de las tasas de interés brutas negociadas de captación a plazo, de los distintos grupos de intermediarios financieros, que conforman las Otras Sociedades de Depósito (OSD).

## Metodología

La estructura de tasas pasivas se calculará el día miércoles de cada semana o el día hábil inmediato anterior en caso de ser éste un día no hábil. Se utiliza información de las tasas de interés brutas negociadas para cada una de las operaciones de captación a plazo constituidas durante la semana anterior al cálculo (de miércoles a martes), enviada por parte de los intermediarios financieros al Banco Central de Costa Rica (BCCR).

Según el plan de cuentas contables de la SUGEF las operaciones a las que hace referencia párrafo anterior, estarían constituidas por las siguientes cuentas:

Cuentas depósitos a plazo	
213.01	Depósitos de ahorro a plazo
213.02	Depósitos de ahorro a plazo afectados en garantía
213.12	Captaciones a plazo con el público
213.13	Captaciones a plazo con partes relacionadas
213.14	Captaciones a plazo afectadas en garantía
232.01	Captaciones a plazo de entidades financieras del país
232.02	Captaciones a plazo de entidades financieras del exterior
232.13	Depósitos de ahorro a plazo de entidades financieras del país
232.14	Depósitos de ahorro a plazo de entidades financieras del exterior

Con información de las tasas de interés brutas negociadas de cada una de las operaciones de captación a plazo en colones, se calculará un promedio ponderado por el monto de la operación para cada grupo de intermediarios financieros (otras sociedades de depósito, bancos públicos, bancos privados, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales de ahorro y préstamo y financieras privadas), por moneda (colones y dólares) y por plazo (1, 2-6, 7-13, 14-20, 21-29, 30-59, 60-89, 90-119, 120-149, 150-179, 180-209, 210-239, 240-269, 270-359, 360-539, 540-719, 720-1079, 1080-1439, 1440-1799 y más de 1800 días) .

Todas las tasas incluidas en los cálculos se expresarán en términos brutos (sin excluir el impuesto sobre la renta), sobre un factor de 360 días y corresponderán a instrumentos de captación a plazo.